

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	DPE-100
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 1 de 6

## RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021

POR EL CUAL SE ACREDITAN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2021, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015, Y SE ORDENA LA ENTREGA DEL INCENTIVO A FAVOR DE CADA UNO DE ELLAS. APERTURADA MEDIANTE RESOLUCION N° 20211000053634 DEL, 2021-09-22.

### EL ALCALDE DE POPAYÁN.

De conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

#### CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal",

Que de conformidad con el artículo 98 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 trata sobre la financiación de la participación ciudadana y define las inversiones asociadas a dicha temática señalando "(...) *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: (...) b) Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país; (...) c) Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional. (...) h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.*"

Que la Ley 743 del 2002 en su artículo 73° establece que "(...) *el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio*", por otro lado el artículo 74° de la citada ley señala en materia de la exaltación y laboriosidad de las organizaciones comunales que "(...) *corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que*

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE-100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 2 de 6

**RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021**

*atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal (...)*, razón por la cual las entidades territoriales pueden establecer las estrategias necesarias para darle cumplimiento a los méritos, exaltación y visibilización de la acción comunal.

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y de conformidad al cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el "promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político"; por lo que es el Secretario de esta Dependencia quien tiene la obligación de conceder el premio a iniciativas relevantes para la participación ciudadana.

Que por competencia funcional y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 121 de 2001, estipula como funciones específicas de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria las de: "(...) 7. Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario. 12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. (...)", así como lo es el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2001.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado "Creo en Popayán", la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, este a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: "Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana", de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político,

Que en el Municipio de Popayán se cuenta con diversidad de experiencias generadas desde diferentes sectores representativos de la sociedad que son reflejo de ejercicios importantes de participación y control social, haciendo justificada la entrega de incentivos, reconocimientos y galardones a la población civil.

Que Mediante Resolución No. 20211000053634 del 22 de septiembre de 2021 se ordenó la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2021, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015**, y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "CONVOCATORIA PREMIO A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2021 (En el marco del cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 DE 2015)" el cual hace parte integral del referido acto administrativo.

*D. B. S.*

*RR*

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE-100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 3 de 6

### RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021

Que en el marco de la presente convocatoria a la fecha de cierre de inscripción hasta el 3 de diciembre de 2021, fueron presentadas Seis (6) propuestas, las cuales cumplieron con los requisitos mínimos para ser evaluadas descritas a continuación:

#	ORGANIZACION	PROPUESTA
1	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 7	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS HOYOS	FORMACIÓN GRATUITA A MUJERES QUE GENERE EXPECTATIVA PARA SER INDEPENDIENTE
3	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ	SEMILLERO PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO EN EL BARRIO SAN JOSE
4	ASOCIACION DE MUJERES POR LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL LAS MANUELITAS	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR	PARTICIPACION CIUDADANA UN DEBER DE TODOS HACIA UN PAIS ARMONICO
6	FUNDACIÓN SIMIENTE DEL SABER	DILE SÍ A LA VIDA

Que fueron asignados como jurados evaluadores de la presente convocatoria los siguientes: MARTHA LUCIA VIVAS PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.292.855; Coordinadora de Emprendimientos Empresariales Mercy Corps, JEAN MARCEL CABRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.614.867, Docente de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y ALVARO HENRY CABRERA MERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.006.923, Docente Escuela Superior de Administración Pública ESAP, seleccionados por su idoneidad en cuanto a su formación académica y experiencia laboral, quienes efectuaron la evaluación individual de las seis (6) propuestas de iniciativas de participación ciudadana.

Que las propuestas de Iniciativas de Participación Ciudadana fueron calificadas de manera cuantitativa e individual de acuerdo a criterios de evaluación previamente establecidos en el reglamento de la convocatoria, conforme a los criterios descritos en cada modalidad, aplicando una escala de 0 al valor máximo de cada criterio de evaluación, siendo 0 el puntaje más bajo y el valor máximo de cada criterio de evaluación el más alto, los resultados individuales de cada criterio de evaluación fueron promediados y luego sumados, obteniendo así el puntaje total de cada una de las SEIS (6) propuestas de Iniciativas de Participación Ciudadana evaluadas así:

#	Nombre de la organización	Nombre de la iniciativa	Línea temática	Responsable	CC	PUNTAJE TOTAL PROMEDIO
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ	SEMILLERO PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO EN EL BARRIO SAN JOSE	1. Participación ciudadana y política.	SAIR YAMILE OBANDO NARVAEZ	25279956	64,7
2	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 7	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1. Participación ciudadana y política.	JAIME ARTURO ROSERO CASTRO	10548415	63,8
3	FUNDACIÓN SIMIENTE DEL SABER	DILE SÍ A LA VIDA	2. Empoderamiento e innovación social.	AURA MERY BALANTA	25586622	63,7

*Daw*

*RC*

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE-100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 4 de 6

**RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021**

4	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR	PARTICIPACION CIUDADANA UN DEBER DE TODOS HACIA UN PAIS ARMONICO	1. Participación ciudadana y política.	ELSA MARÍA ACOSTA CRUZ	34538322	58,7
5	ASOCIACION DE MUJERES POR LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL LAS MANUELITAS	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN	1. Participación ciudadana y política.	ERIKA YURLAY CALDERON RINCON	1124857010	58,0
6	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS HOYOS	FORMACIÓN GRATUITA A MUJERES QUE GENERE EXPECTATIVA PARA SER INDEPENDIENTE	2. Empoderamiento e innovación social.	JAQUELINE TORRES ANTE	34330185	54,3

Que posterior a la evaluación individual de las 6 propuestas, los jurados de manera unánime determinaron otorgar los estímulos a las (5) organizaciones con el mayor puntaje, correspondientes a:

#	ORGANIZACION	PROPUESTA
1	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 7	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ	SEMILLERO PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO EN EL BARRIO SAN JOSE
3	ASOCIACION DE MUJERES POR LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL LAS MANUELITAS	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
4	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR	PARTICIPACION CIUDADANA UN DEBER DE TODOS HACIA UN PAIS ARMONICO
5	FUNDACIÓN SIMIENTE DEL SABER	DILE SÍ A LA VIDA

Que dando cierre a la **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2021, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015**, mediante la presente Resolución se procede a otorgar la entrega de insumos por valor de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000). Y un incentivo simbólico representado en un intercambio experiencial en la Ciudad de Medellín Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como ganadoras de la convocatoria y entregar incentivos a las Organizaciones Sociales seleccionadas por los jurados para la ejecución de las propuestas de Iniciativas de Participación Ciudadana, así como para el reconocimiento de las mismas, y en consecuencia ordenar la entrega de los incentivos en especie a favor de las Organizaciones Relacionadas a continuación:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	NIT (SI APLICA)	NOMBRE INICIATIVA	LÍNEA TEMÁTICA	NOMBRE RESPONSABLE	CC.	PREMIACIÓN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN	N/A	SEMILLERO PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO EN EL BARRIO SAN	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA	SAIR YAMILE OBANDO NARVAEZ	25279956	1. Kit de Trabajo por bienes e insumos 2. Intercambio Experiencial en la

**RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021**

JOSÉ		JOSE				ciudad de Medellín
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 7	N/A	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA	JAIME ARTURO ROSERO CASTRO	10548415	1. Kit de Trabajo por bienes e insumos 2. Intercambio Experiencial en la ciudad de Medellín
FUNDACIÓN SI-MIENTE DEL SABER	817007580-6	DILE SÍ A LA VIDA	2. EMPODERAMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL	AURA MERY BALANTA	25586622	1. Kit de Trabajo por bienes e insumos 2. Intercambio Experiencial en la ciudad de Medellín
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POPULAR	N/A	PARTICIPACION CIUDADANA UN DEBER DE TODOS HACIA UN PAIS ARMONICO	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA	ELSA MARÍA ACOSTA CRUZ	34538322	1. Kit de Trabajo por bienes e insumos 2. Intercambio Experiencial en la ciudad de Medellín
ASOCIACION DE MUJERES POR LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL LAS MANUELITAS	901478812	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA	ERIKA YURLAY CALDERON RINCON	1124857010	1. Kit de Trabajo por bienes e insumos 2. Intercambio Experiencial en la ciudad de Medellín

**PARAGRAFO PRIMERO:** La entrega de insumos se efectuará por parte de la Administración Municipal de Popayán en el primer semestre del 2022, previa disponibilidad de los implementos a ser entregados por parte de la secretaría de gobierno y participación comunitaria.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La descripción correspondiente al kit de trabajo se entregará mediante el acta de entrega parcial programado por parte de la Administración Municipal de Popayán en el primer semestre del 2022, dichas actas serán parte integral de la presente Resolución.

**PARAGRAFO TERCERO:** La configuración de los estímulos a otorgarse corresponderá a Un Kit de Trabajo compuesto por bienes e insumos por valor de hasta \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE) y un estímulo en especie que corresponde a (1) intercambio experiencial presencial por mínimo tres (3) días y dos (2) noches contribuyendo a la transferencia de conocimientos con otros procesos exitosos de participación ciudadana adelantados por el municipio de Medellín (Antioquia) de conformidad a lo estipulado en el documento "Términos de referencia: CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma de actividades planteado para el desarrollo de las Iniciativas de Participación Ciudadana Ganadoras, podrá sufrir ajustes en sus fechas, como consecuencia de la fecha efectiva de la entrega de los Insumos por parte de la Administración Municipal de Popayán, así las cosas, se concertará entre las partes las fechas ajustadas para la ejecución de la Iniciativa de Participación Ciudadana.

*low*

*m*

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE-100</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 6 de 6

**RESOLUCIÓN No 20211000078894 DEL, 09-12-2021**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez publicado el presente acto administrativo, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, procederá a comunicar el contenido de la presente resolución a las Organizaciones Sociales Ganadoras a través del correo electrónico y a partir de la fecha de dicha comunicación, cada Organización Social cuenta con CINCO (5) días hábiles para hacer llegar al correo institucional el documento "Formato No. 03 Carta de Compromiso", mediante el cual aceptan lo dispuesto en el presente acto administrativo y se comprometen para con el Municipio de Popayán a ejecutar la Iniciativa de Participación Ciudadana en las condiciones establecidas en el documento integral " CONVOCATORIA DE ESTIMULOS A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2021"

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados, se procederá a publicar en la página web del municipio de Popayán <http://popayan.gov.co/>

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2021-12-09

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**  
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyectó: Daniel Felipe Calderon- Contratista Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. *DF*  
 Revisó: Andres Felipe Jimenez- Contratista Gobierno y Participación Comunitaria. *AFJ*  
 Revisó: Yerison Parra – Abogado Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. *YP*  
 Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. *ECB*  
 Aprobó: Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JFAR*  
 Revisó: Dra. Jessica Medina Beltran– Abogada Despacho de Alcalde. *JMB*  
 Archivado en. Programa Democracia y Participación Comunitaria 2021